

(R. C. de la C. 676)

17ma 7ma  
50-2016  
17 Jun 16

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ceder por el valor nominal de un dólar (\$1.00) a la Comunidad Especial Quebrada Grande Incorporated, la titularidad del terreno e instalaciones de la antigua Escuela Elemental Milagros Marcano ubicada en el Barrio Quebrada Grande, del Municipio de Las Piedras, con el propósito de establecer un centro de usos múltiples; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace más de diez años, el Barrio Quebrada Grande del Municipio de Las Piedras, se designó como Comunidad Especial. Dicha designación dio paso a procesos de apoderamiento de toda la comunidad y a la creación de la organización sin fines de lucro, Comunidad Especial Quebrada Grande Incorporated. Con el deseo de servir y aportar a su desarrollo, la comunidad fue identificando sus necesidades más apremiantes y los recursos disponibles.

Uno de los principales inconvenientes identificados por los residentes es la distancia que tienen que recorrer para poder obtener servicios esenciales, por lo que se han dado a la tarea de crear un centro de servicios múltiples, el cual brinde servicios de seguridad, salud y asistencia tecnológica. A tales efectos, la comunidad ha identificado las instalaciones de la antigua Escuela Elemental Milagros Marcano.

Las comunidades que se organizan para trabajar en la satisfacción de sus necesidades, asumen la actitud idónea para el desarrollo de los pueblos. Esta Honorable Asamblea Legislativa no puede dejar pasar la oportunidad de brindar todo su apoyo en beneficio de las mismas.

### *RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a ceder por el valor nominal de un dólar (\$1.00) a la Comunidad Especial Quebrada Grande Incorporated, la titularidad de las instalaciones y terreno de la antigua Escuela Elemental Milagros Marcano ubicada en el Barrio Quebrada Grande del Municipio de Las Piedras, con el propósito de establecer un centro de usos múltiples.

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza la cesión de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

- a. El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna por la Comunidad Especial Quebrada Grande Incorporated a ninguna otra entidad privada o pública.

En caso de que el adquirente no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o variara la utilización de la propiedad sin autorización de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad revertirá de inmediato al Departamento de Transportación y Obras Públicas.

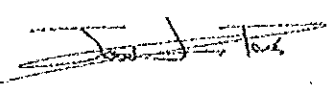
- b. Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte del documento público que se otorgará entre el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Comunidad Especial Quebrada Grande Incorporated, en el cual se perfeccione la cesión aquí estipulada.

Sección 4.-La estructura y el terreno de la antigua Escuela Elemental Milagros Marcano, ubicada en el Barrio Quebrada Grande del Municipio de Las Piedras, serán cedidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar algún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicha corporación.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
**Certifico que es copia fiel y exacta del original**  
**Fecha: 23 de junio de 2016**

Firma

  
**José L. Parés Quiñones**  
**Secretario Auxiliar**  
**Asuntos de Gobierno**